

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez la presente actuación, con memorial a través del cual la apoderada judicial del extremo activo aportar trabajo de partición y adjudicación. Sírvase proveer. Palmira, Valle, 13 de noviembre de 2020.

El secretario,

EDWARD SILVA HIDALGO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No.1126

Palmira, Valle, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial, y una vez examinado el trabajo de partición y adjudicación aportado por la procuradora judicial de los interesados, previo a ordenar la aprobación, se requiere a la memorialista para que en el término de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva aclarar lo consignado en los literales **A** de la distribución de las hijuelas, concretamente el porcentaje adjudicado a la cónyuge supérstite y a los herederos del causante, de manera que sea diáfana la distribución de los derechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

R.

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de1168842c5969cf5cf1d8a46b063e3847eaf686bfa7086224354eaf85438681

Documento generado en 13/11/2020 02:07:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**